




ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2019 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz, Ximena Eleonora Rattoni, Carlos Alfredo Coronel y Facundo Giles en representación de la Asociación de Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:



Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de abril de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 10%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018- Dado la fecha de la firma del Acuerdo, el incremento correspondiente a abril de 2019, será liquidado junto con los haberes del mes de mayo de 2019.



Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de mayo de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 2%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.



Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de junio de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 8%, no acumulativo,

sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

Cuarta: Con relación al rubro "Consumo Gas", las partes acuerdan que la Empresa adicionará al monto ya abonado del mes de abril de 2019 la suma de \$ 241, pagadera junto con los haberes de mayo 2019.

Quinta: Con relación al rubro "Consumo Gas", las partes acuerdan que a partir del mes de mayo de 2019 la Empresa abonará el importe en Pesos equivalente a 1.000 m3 anuales calculados a la tarifa vigente de la factura final del servicio. Las partes acuerdan que dicho rubro será ajustado automáticamente en función de los cuadros tarifarios vigentes aprobados por la Autoridad Regulatoria. A modo de ejemplo, para el mes de mayo 2019, 1.000 m3 calculados conforme Resolución ENARGAS N° 195/2019 equivalen a \$ 1370, y para el mes de junio de 2019 equivalen a \$ 1463.

No obstante lo acordado, la APJ GAS reitera que su pedido es el del importe equivalente 1250 m3 anuales.

Quinta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones durante el mes de julio de 2019, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ruben Ruiz
Secretario General
APJ GAS



XIMENA BATTONI
SEC. ADJUNTA
A.P.J. GAS



Carlos A. Coronel

